"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana""

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 389 - 2025-GR-C/DRE-C/D-UGEL-P

SEÑOR(ES) : **DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL PAUCARTAMBO.**

ASUNTO : CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE REGISTRO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL MANTENIMIENTO 2025 - I.

REF. : (a) INFORME N° 077-2025/GEREDU-UGEL-P/INFRAESTRUCTURA-ACG.
(b) OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

FECHA : Paucartambo, 03 de Octubre del 2025

Por medio del presente, y en el marco de los documentos de la referencia, se **DISPONE** a los señores Directores lo siguiente:

1. **CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE** con el registro y el **levantamiento de las observaciones** correspondientes al **Mantenimiento 2025 - I**.
2. Las observaciones específicas a ser levantadas se detallan en el **documento de la Referencia (a)**.

El incumplimiento de este registro y la falta de levantamiento de las observaciones son **bajo su estricta y exclusiva responsabilidad**.

Disposiciones Adicionales y Contacto

- Las Instituciones Educativas que deben cumplir con esta disposición (por no haberla cumplido previamente) se detallan en el **documento adjunto**.
- Para cualquier consulta o asistencia técnica, pueden comunicarse con el **Especialista de Infraestructura, Ing. ALEXANDER CAHUANA GARCÍA**, al número de celular **925 151 956**.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO
Prof. JOSE LUIS ALVAREZ CANA
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
PAUCARTAMBO
02 OCT 2025
MESA DE PARTES
Expediente Nº: 108816
Hora. 15.44

INFORME N° 077-2025 /GEREDU-UGEL-P/INFRAESTRUCTURA-ACG.

A : **Prof. JOSE LUIS ALVAREZ CANA**
Director de la UGEL PAUCARTAMBO

CC : **PROF. EDWIN OSCAR BRAGAGNINI FLORES**
Jefe del Área de Gestión Institucional

DE : **ING. ALEXANDER CAHUANA GARCIA**
Especialista de Infraestructura UGEL PAUCARTAMBO

ASUNTO : **SE REMITE INFORME DE OMISO DE MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES DEL PERIODO 2025**

REFERENCIA : **OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM**

FECHA : **PAUCARTAMBO, 02 DE OCTUBRE DEL 2025.**

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con referencia al **OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM**, suscrita por la Sra. Maria Lupe Castillo Farfan, Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento de la Unidad Gerencial de Mantenimiento.

2. ANÁLISIS

Con referencia al **OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM,** con el propósito de asegurar el cumplimiento y cierre adecuado de los hitos del programa, de conformidad con la Quinta cláusula de las disposiciones complementarias finales de la Norma Técnica general se comunica la habilitación de plazos extemporáneos en el cronograma del programa de mantenimiento 2025 según lo detallado en el Anexo N° 1 del presente oficio.

Anexo N° 01. Plazos extemporáneos para el Programa de mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Nuevo plazo (hasta fecha indicada)
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	Sin ampliación
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Sin ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Sin ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	5 de Diciembre

UGEL	**Designación y registro de los responsables** de mantenimiento.	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento sin transferencia de recursos	18 de Noviembre
UGEL	Registro de sustentos del **"no uso de recursos"**	22 de Setiembre
PRONIED	Evaluación y aprobación del **no uso de recursos**.	26 de Setiembre
PRONIED – BN	**Apertura** de cuentas de ahorros	19 de Setiembre
PRONIED – BN	**Transferencia** de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)[1]	13 de Octubre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Ficha** de Acciones de Mantenimiento (FAM).	19 de Setiembre
UGEL	**Levantamiento de observaciones** de la FAM	26 de Setiembre
UGEL	**Aprobación de Ficha** de la FAM.	26 de Setiembre
Responsable de mantenimiento	**Retiro** de los recursos transferidos **y ejecución de acciones**	7 de Noviembre
UGEL	Solicitud de **bloqueo** de cuentas de ahorros.	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)**	10 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de PCA	17 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación de PCA**	17 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Devolución** de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro y envío** de expediente de **Declaración de gastos**.	19 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de Declaración de Gastos (DG)	26 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación** de expediente de **DG**	26 de Noviembre

La Oficina de Infraestructura de la UGEL Paucartambo, muestra el reporte de los responsables OBSERVADOS de mantenimiento 2025-I, que hasta la fecha no cumplieron con el registro y levantamiento de observaciones señaladas, por el Especialista de Mantenimiento.

Lista de instituciones observadas:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	50464 Jose Santos Chocano	Soria Davalos Nerio Agripino	- No declaro el panel de culminación ni la declaración de gastos.
2	50932 Miguel Grau Seminario	Mamani Quispe Elisban	- En la declaración de gastos hay que disgregar los materiales de acuerdo al rubro que corresponde
3	900	Valencia Jara Roxana	- No está permitido la adquisición de pintura y brocha. - Deberá de disgregar los materiales uno por uno y al ítem que corresponde.

4	1340	Quiñones Pilco Monica	- Falta panel fotográfico de las acciones de intervención. - No efectuó ningún registro en la declaración de gastos.
5	1063 YONGKA	Chevarria Saire Piedad Yanira	- Falta envió a verificación de la declaración de gastos.
6	1155 ANGEL GABRIEL	Pacuri Cahuana Clara Luz	- En panel de culminaciones deberá de agregar el ítem de transporte y subir las fotografías de transporte - Declaración de gastos enviar a verificación
7	1343 WIÑAY WAYNA	PACURI CAHUANA LUZMARDA MILAGROS	- No se acepta fotografías repetidas en el panel de culminaciones. - En declaración de gastos hay que disgregar los materiales uno por uno.

3. CONCLUSIONES

La Oficina de Infraestructura de la UGEL Paucartambo, con referencia al **OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM,** plazos extemporáneos el cual busca asegurar el cumplimiento y cierre adecuado del sistema de mantenimiento 2025-I.

Por lo que se dará plazo hasta el **VIERNES 24 DE OCTUBRE DEL 2025**, para el levantamiento de observaciones y envió a verificación para la posterior aprobación respectiva.

4. SUGERENCIAS

Se sugiere atraves de su despacho, remitir presente informe a los **07 II.EE. OBSERVADAS** los cuales deberá de levantar las observaciones correspondientes dentro del plazo indicado, bajo responsabilidad administrativa.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G. N° 309 - UGEL PAUCARTAMBO

Ing. Alexander Cahuana Garcia
INFRAESTRUCTURA
P. N° 313510

MANTENIMIENTO 2025-1 MTO REGULAR OBSERBADOS 02/10/2025

DATOS DEL LOCAL ESCOLAR							DECLARACIÓN DE GASTOS		
CÓDIGO LOCAL	DISTRITO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	TELÉFONO	SIN REGISTRAR	EN PROCESO DE REGISTRO DG	PENDIENTE DE APROBACIÓN
166750	CHALLABAMBA	[50464 JOSE SANTOS CHOCANO]	SORIA	DAVALOS	NERIO AGRIPINO	976727981	0	0	0
167801	KOSÑIPATA	[50932 MIGUEL GRAU SEMINARIO]	MAMANI	QUISPE	ELISBAN	957304973	0	0	0
676836	KOSÑIPATA	[1063 YONGKA]	CHEVARRIA	SAIRE	PIEDAD YANIRA	950026870	0	1	0
680273	KOSÑIPATA	[1155 ANGEL GABRIEL]	PACURI	CAHUANA	CLARA LUZ	901032781	0	0	0
787071	COLQUEPATA	[900]	VALENCIA	JARA	ROXANA	984167985	0	1	0
793915	PAUCARTAMBO	[1340]	QUIÑONES	PILCO	MONICA	989696224	0	1	0
793939	CHALLABAMBA	[1343 WIÑAY WAYNA]	PACURI	CAHUANA	LUZMARDA MILAGROS	961350791	0	0	0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G. N° 309 - UGEL PAUCARTAMBO

Ing. Alexander Cahuana Garcia
INFRAESTRUCTURA
CIP N° 313510

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 13:06:07-0500

Lima, 08 de setiembre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° 000014-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

Señor(a).

Gerente
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL

Señor (a)
Director (a)
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL
Presente.-

Asunto : PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2025 – SE COMUNICA RESULTADOS PRELIMINARES Y REGULARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ACTIVIDADES

Referencia : INFORME N° 000482-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

Expediente : **I-024870-2025**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al asunto, a fin de comunicar que en el marco del Programa de Mantenimiento 2025, se tienen los siguientes resultados preliminares[1]:

- Transferencias: 54,590 LL.EE. (99.52% de LL.EE. programados) con presupuesto transferido por S/ 293,898,070 (99.63 del monto programado)
- Retiro y ejecución: 53,541 locales educativos han retirado la suma de S/ 287,722,590 (que representa el 97.53% del monto programado).
- Rendiciones de gastos: 52,634 declaraciones de gastos registradas (95.95% de LL.EE. programados), y 50,779 DG verificadas (92.57% de LL.EE. programados).

Como parte de las actividades de seguimiento de la etapa de evaluación final se ha identificado, entre otras situaciones, un monto de **S/ 5,859,324 correspondiente a 1,343 locales educativos que no ha sido transferido, retirado, ejecutado** y del cual no se cuenta con sustentos que acrediten su utilización en acciones de mantenimiento.

Es importante considerar que los **recursos no ejecutados serán revertidos al Tesoro Público y no son reasignados al programa, lo que resalta la necesidad de una gestión oportuna y eficiente del presupuesto disponible.**

En este contexto, y con el propósito de asegurar el cumplimiento y cierre adecuado de los hitos del programa, de conformidad con la Quinta cláusula de las disposiciones complementarias finales de la Norma Técnica general[2] **se comunica la habilitación de plazos extemporáneos en el cronograma del programa de mantenimiento 2025 según lo detallado en el Anexo N° 1 del presente oficio.**

---

[1] La información a nivel de código de local se encuentra en el siguiente enlace: UGM_Programa de mantenimiento 2025_Resultados preliminares y regularización extemporánea.xlsb

[2] Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" aprobada mediante la Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU.

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JDWU1E4kFL0=

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento y modificatorias
La integridad de este documento y la autoría de la(s) firma(s) digital(es) puede ser verificada en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Al respecto, se remite adjunto al presente el **INFORME N° 000482-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP**, elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, el mismo que la suscrita hace suyo en el cual se detalla la información a nivel de código de local, UGEL y DRE/GRE.

Para ello, se solicita a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Gerencias Regionales de Educación (GRE) dar seguimiento, promover, difundir e implementar medidas complementarias para coadyuvar al cumplimiento oportuno de los hitos por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los locales educativos de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Anexo N° 01. Plazos extemporáneos para el Programa de mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Nuevo plazo (hasta fecha indicada)
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	Sin ampliación
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Sin ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Sin ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	5 de Diciembre
UGEL	**Designación y registro de los responsables** de mantenimiento.	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento sin transferencia de recursos	18 de Noviembre
UGEL	Registro de sustentos del "**no uso de recursos**"	22 de Setiembre
PRONIED	Evaluación y aprobación del **no uso de recursos**.	26 de Setiembre
PRONIED – BN	**Apertura** de cuentas de ahorros	19 de Setiembre
PRONIED – BN	**Transferencia** de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)[3]	13 de Octubre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Ficha** de Acciones de Mantenimiento (FAM).	19 de Setiembre
UGEL	**Levantamiento de observaciones** de la FAM	26 de Setiembre
UGEL	**Aprobación de Ficha** de la FAM.	26 de Setiembre
Responsable de mantenimiento	**Retiro** de los recursos transferidos **y ejecución de acciones**	7 de Noviembre
UGEL	Solicitud de **bloqueo** de cuentas de ahorros.	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)**	10 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de PCA	17 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación de PCA**	17 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Devolución** de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro y envío** de expediente de **Declaración de gastos**.	19 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de Declaración de Gastos (DG)	26 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación** de expediente de **DG**	26 de Noviembre

[3] La UGM solo gestionará transferencias de recursos y cambios de cuenta a cuenta para los locales educativos con FAM verificada.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JDWU1E4kFL0=

Responsable	Actividad	Nuevo plazo (hasta fecha indicada)
Responsable de mantenimiento	**Registro** de acciones de pendientes	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de acciones pendientes	Sin ampliación
UGEL	**Evaluación y aprobación** del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	Sin ampliación
DRE	Elaboración del **informe consolidado** del mantenimiento	5 de Diciembre
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	5 de Diciembre
UGM	Bloqueo de cuentas para reversión de recursos	22 de Diciembre

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIA LUPE CASTILLO FARFAN
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA
UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MLCF/madj)
cc:archivo
CC RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL - Dirección Ejecutiva
CC: Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
CC: Oficina de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=JDWU1E4kFL0=

Firmado digitalmente por: FIGUERES LARA Yvette Christina FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 12:17:54-0500

Lima, 08 de setiembre del 2025

INFORME N° 000482-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

A : **MARIA LUPE CASTILLO FARFAN**
Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA**
Coordinadora II de Mantenimiento Preventivo

Asunto : PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2025 – SE COMUNICA RESULTADOS PRELIMINARES Y REGULARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ACTIVIDADES

Referencia : a) Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N°009-2025-MINEDU
c) Resolución Directoral Ejecutiva N°022-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Expediente : I- I-024870-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N°009-2019-MINEDU y se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" (en adelante Norma Técnica General).

1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 0009-2025-MINEDU, de fecha 09 de enero de 2025, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2025".

1.3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000022-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025".

II. ANÁLISIS

2.1. En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)

a. De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), este ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

b. Por su parte, el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=I+4PCAk53P8=

y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.

c. La UGM, en cumplimiento de sus funciones, lidera y establece disposiciones para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025 bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las instituciones educativas (II.EE.) para la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura educativa, el mantenimiento de bicicletas en el marco de la iniciativa rutas solidarias.

2.2. En relación a los resultados preliminares del Programa de Mantenimiento 2025

a. El Programa de mantenimiento 2025, se ejecuta conforme al financiamiento autorizado en la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y lo dispuesto en la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año 2025" aprobada mediante Resolución Ministerial N°009-2025-MINEDU y el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº022-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

b. En este contexto el Programa de Mantenimiento cuenta con diversas etapas y actividades a ser implementadas por parte del PRONIED, UGEL o DRE, y por los locales educativos, de acuerdo con los procesos y responsabilidades establecidas en la normativa antes mencionada.

c. En ese sentido, se tienen los siguientes resultados[1]:

- Registro de responsables

  54,691 responsables de mantenimiento, lo que corresponde al 99.70% del total de LL.EE. Cabe señalar que el plazo para la designación y registro de los responsables de Mantenimiento fue hasta el 29 de abril de 2025.[2]

- Transferencias de recursos

  Se ha gestionado transferencias por la suma de S/ 293,898,070, (99.63% del monto total programado) para el mantenimiento de infraestructura de 54,590LL.EE. (99.52% de LL.EE. programados). El plazo para este hito fue hasta el 09 de mayo de 2025.[3]

- Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM)

  Se cuentan con 54,096 FAM registradas (98.61% de LL.EE. programados), y 53,841 de estas se encuentran verificadas (98.15% de LL.EE. programados). El plazo para los registros de la FAM fue hasta el 05 de mayo de 2025 y el plazo de aprobación hasta el 09 de mayo de 2025.[4]

- Retiro de recursos

  53,541 locales educativos han retirado la suma de S/ 287,722,590 (que representa el 97.53% del monto programado). El plazo para este hito fue hasta el 13 de agosto de 2025.[5]

---

[1] Conforme al reporte de fecha 02 de setiembre, posterior al plazo de verificación de la Declaración de gatos.
[2] Plazo extemporáneo habilitado mediante Oficio Múltiple N° 000009-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de fecha 14 de abril de 2025.
[3] Ídem.
[4] Ídem.
[5] Plazo extemporáneo habilitado mediante Oficio Múltiple N° 000013-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de fecha 16 de junio de 2025.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

09

- Declaraciones de Gastos (DG)

  Se cuenta con 52,634 declaraciones de gastos registradas (95.95% de LL.EE. programados), y 50,779 de las mismas están verificadas (92.57% de LL.EE. programados). El plazo para los registros de la DG fue hasta el 20 de agosto de 2025 y el plazo de aprobación es hasta el 27 de agosto de 2025.[6]

2.3. En relación a las medidas adoptadas para el cumplimiento de hitos

a. Para contribuir al cumplimiento de los hitos del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la normativa vigente, la Unidad Gerencial de Mantenimiento en el marco de sus funciones y competencias, ha implementado y coordinado las siguientes estrategias[7]:

i. Asistencia técnica a UGEL y responsables de mantenimiento de cada IIEE

- 50 asistencias técnicas (44 virtuales y 6 presencial) dirigidas a 1,967 especialistas de UGEL y DRE.
- 256 asistencias técnicas (133 virtuales y 123 presenciales) dirigidas a 28,562 responsables de mantenimiento de cada IIEE.

ii. Visitas de monitoreo y supervisión a locales educativos

- 2,900 visitas de monitoreo a locales educativos, por las Unidades Zonales del PRONIED y los monitores de UGM, en 26 regiones del país.

iii. Estrategia de seguimiento

- 04 Oficios Múltiples dirigidos a las DRE y GRE a nivel nacional para orientar sobre el programa de mantenimiento, comunicar avances y solicitar acciones y/o comunicar la habilitación de plazos extemporáneos.
- 02 Paquetes de correos electrónicos remitiros a directores de las DRE y GRE a nivel nacional para comunicar presupuesto asignado a la región y alertas.
- 91 paquetes de mensajería, con un total de 458,404 SMS de acuerdo con el siguiente detalle:
  - 21 SMS Para directores de DRE
  - 352 SMS Para directores de UGEL
  - 38 748 SMS Para directores de IIEE que aún no son registrados en Mi mantenimiento
  - 419,283 SMS Para responsables de mantenimiento

b. En ese sentido, **es necesario que las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE) continúen y/o repliquen las acciones de seguimiento, difusión e implementación de medidas complementarias**, con el fin de lograr el cumplimiento de los hitos del programa por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de los locales educativos bajo su jurisdicción (el resaltado es nuestro).

2.4. Alertas identificadas sobre el uso de presupuesto según etapa del programa

a. Tal como se indicó en el subnumeral 2.3 del presente informe, si bien se han implementado diversas estrategias para promover el cumplimiento oportuno de las actividades conforme a las disposiciones normativas vigentes (relacionadas con procedimientos, acciones de mantenimiento permitidas y la importancia de la rendición de cuentas), durante las actividades de seguimiento y monitoreo[8] correspondientes a la

---

[6] Ídem.
[7] Fecha de corte 05 de setiembre de 2025.
[8] Se precisa que según lo señalado en el numeral 7.2 de la norma técnica general, estas actividades de seguimiento y monitoreo tienen como finalidad:

- *Identificar y realizar seguimiento a los indicadores de avance de las actividades en el marco de la presente Norma Técnica.*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

08

etapa de evaluación final se han identificado las siguientes situaciones vinculadas al uso del presupuesto (ver Cuadro N.° 1):

- Se tiene un monto de **S/ 5,859,324** que no ha sido transferido, retirado, ejecutado y/o del que **no se tiene sustentos que acrediten que el presupuesto asignado a este grupo de 1343 locales educativos haya sido ejecutado en acciones de mantenimiento** para la mejora de condiciones en la infraestructura educativa (el resaltado es nuestro).
- Se identifica un monto de S/ 14,753,684 asignado a 2735 locales educativos que si bien realizaron retiros (parciales o totales) no cuentan con declaraciones de gastos verificadas por la UGEL correspondiente.
- Se tiene un grupo de 50 778 locales educativos con declaraciones de gastos verificadas por la UGEL, a los cuales les asignó un monto total de S/ 274,386,992.

Cuadro N° 01. Análisis de estados y uso de presupuesto según etapa del programa

Estado	Locales educativos		Monto asignado	
01. No uso de recursos, sin retiro	203		S/ 895,516	
02. No uso de recursos, con retiro	1		S/ 2,500	
03. Sin responsable	83		S/ 269,560	
04. Con responsable, sin cuenta	8		S/ 39,750	
05. Con responsable, con cuenta, sin transferencia	92		S/ 435,250	
06. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM sin verificación, sin retiro	702	**1343**	S/ 3,002,324	**S/ 5,859,324**
07. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM sin verificación, con retiro	27		S/ 115,910	
08. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, sin retiro	227		S/ 1,098,514	
09. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, con retiro, DG sin verificar	2735	**2735**	S/ 14,753,684	**S/ 14,753,684**
10. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, con retiro, DG verificada	50778	**50778**	S/ 274,386,992	**S/ 274,386,992**
Total	**54856**		**S/ 295,000,000**	**S/ 295,000,000**

Cuadro N° 02. Regiones con 1343 locales educativos sin transferencia, retiro o ejecución del monto asignado por S/ 5,859,324

Región	Locales educativos	Monto asignado
Loreto	609	S/ 2,385,570
Cajamarca	192	S/ 927,609
Piura	70	S/ 317,790
Ucayali	78	S/ 290,520
La Libertad	35	S/ 215,517
Cusco	46	S/ 207,921
Lima Provincias	32	S/ 192,476
Ancash	32	S/ 145,460

- *Plantear medidas correctivas para lograr las metas planteadas conforme a las disposiciones establecidas.*
- *Garantizar el uso de los recursos en condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia.*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Región	Locales educativos	Monto asignado
Junín	33	S/ 141,936
Lambayeque	25	S/ 124,297
Apurímac	25	S/ 121,840
Huancavelica	27	S/ 119,740
Arequipa	17	S/ 98,368
Ayacucho	24	S/ 97,090
Puno	20	S/ 88,268
Pasco	16	S/ 80,880
Huánuco	14	S/ 77,092
Amazonas	14	S/ 58,070
Madre de Dios	7	S/ 44,130
Moquegua	7	S/ 31,590
San Martin	8	S/ 30,600
Ica	4	S/ 22,940
Lima Metropolitana	3	S/ 19,120
Tacna	4	S/ 18,000
Tumbes	1	S/ 2,500
Total	**1343**	**S/ 5,859,324**

Cuadro N° 03. Regiones con 2735 locales educativos con FAM verificada, con retiro y DG sin verificar

Región	Locales educativos	Monto asignado
Piura	402	S/ 2,032,446
Junín	351	S/ 2,002,867
Amazonas	309	S/ 1,494,060
Puno	222	S/ 1,368,973
Cajamarca	283	S/ 1,350,941
Loreto	282	S/ 1,243,360
La Libertad	111	S/ 821,413
Cusco	138	S/ 804,516
Apurímac	73	S/ 440,848
Huánuco	71	S/ 397,293
Lima provincias	65	S/ 374,581
Pasco	80	S/ 370,659
Callao	46	S/ 349,670
Ucayali	68	S/ 307,840
Lambayeque	55	S/ 294,753
Huancavelica	54	S/ 294,645
Ancash	32	S/ 213,116
Lima metropolitana	23	S/ 206,850
Ayacucho	27	S/ 117,824
Arequipa	19	S/ 116,733
Moquegua	12	S/ 70,336
Madre de Dios	6	S/ 37,070
Tacna	3	S/ 22,830
Ica	2	S/ 17,560
San Martín	1	S/ 2,500
Total	**2735**	**S/ 14,753,684**

b. La información a nivel de código de local se encuentra en el siguiente enlace: UGM Programa de mantenimiento 2025 Resultados preliminares y regularización extemporánea.xlsb

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

2.5. Medidas a adoptar en el marco del programa de mantenimiento 2025 y la planificación del programa de mantenimiento 2026:

a. En relación con los casos previamente señalados, se implementarán las siguientes medidas en el marco del programa de mantenimiento 2025 así como en la planificación del programa de mantenimiento 2026:

Cuadro N° 04. Medidas a implementarse en el marco del Programa de mantenimiento 2025 y Programa de mantenimiento 2026

Estado	Locales educativos	Medida en el marco del Programa de mantenimiento 2025	Medida en el marco del Programa de mantenimiento 2026
01. No uso de recursos, sin retiro	203	Medida 1.1: Se habilitan plazos extemporáneos para que LLEE tengan posibilidad, según corresponda, de: - Regularizar información (registro de responsable, FAM, PCA o DG) y/o - Ejecutar el presupuesto asignado y/o - Presentar la rendición de gastos para la verificación de la UGEL. - Actualizar o registrar sustentos de "No uso de recursos". - Devolución de recursos no ejecutados.	Medida 2.1: La UGM evaluará la exclusión del programa de mantenimiento 2026 o asignación del monto mínimo en siguientes programas.
02. No uso de recursos, con retiro	1		Medida 2.2: La transferencia de recursos del programa de mantenimiento 2026 estará condicionada, según corresponda, a: - Ejecución y verificación de declaración de gastos 2025 - Devolución de recursos retirados 2025 - Registro o actualización de sustento de "no uso de recursos 2025"
03. Sin responsable	83		Medida 2.1: La UGM evaluará la exclusión del programa de mantenimiento 2026 o asignación del monto mínimo en siguientes programas.
04. Con responsable, sin cuenta	8		Medida 2.2: La transferencia de recursos del programa de mantenimiento 2026 estará condicionada, según corresponda, a: - Ejecución y verificación de declaración de gastos 2025 - Devolución de recursos retirados 2025 - Registro o actualización de sustento de "no uso de recursos 2025"
05. Con responsable, con cuenta, sin transferencia	92		
06. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM sin verificación, sin retiro	702		
07. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM sin verificación, con retiro	27		
08. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, sin retiro	227		Medida 2.1: La UGM evaluará la exclusión del programa de mantenimiento 2026 o asignación del monto mínimo en siguientes programas.
09. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, con retiro, DG sin verificar	2735		Medida 2.2: La transferencia de recursos del programa de mantenimiento 2026 estará condicionada, según corresponda, a: - Ejecución y verificación de declaración de gastos 2025 - Devolución de recursos retirados 2025 - Registro o actualización de sustento de "no uso de recursos 2025"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=I+4PCAk53P8=

Estado	Locales educativos	Medida en el marco del Programa de mantenimiento 2025	Medida en el marco del Programa de mantenimiento 2026
10. Con responsable, con cuenta, transferencia, FAM verificada, con retiro, DG verificada	50778	Medida 1.2: La UGM evaluará los casos de DG verificadas por la UGEL y se revertirá[9] aquellas que presenten retiros mayores a lo declarado. Si el presupuesto no fue ejecutado en acciones de mantenimiento, los LLEE deben devolver el presupuesto no rendido a la misma cuenta o a la cuenta recaudadora del PRONIED.	Medida 2.3: Para los casos de DG del 2025 que sean revertidas, la transferencia del programa de mantenimiento 2026 está condicionada a la verificación de declaración de gastos 2025.
Total	**54856**		

b. Respecto a las medidas a implementar en el marco del Programa de Mantenimiento 2025, se precisa que estas tienen como finalidad coadyuvar a que el presupuesto ya asignado a cada local educativo sea efectivamente ejecutado en acciones de mantenimiento, orientadas a la mejora de las condiciones de la infraestructura educativa. Es importante considerar que los **recursos no ejecutados serán revertidos al Tesoro Público** y no son reasignados al programa, lo que resalta la **necesidad de una gestión oportuna y eficiente del presupuesto disponible.**

c. Al respecto, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones complementarias finales señaladas en la Norma Técnica General, se detalla lo siguiente:

> ***QUINTA. -*** *La UGM puede habilitar el registro de documentación fuera de plazo, por situaciones debidamente motivadas, ya sea de manera general o focalizada, teniendo en cuenta el periodo de ejecución autorizado por Ley de Presupuesto del Sector Público o norma excepcional que autorice el financiamiento del programa de mantenimiento, acondicionamiento u otras acciones que se encuentren expresadas."*

d. Asimismo, la única disposición complementaria final de la Norma Técnica Específica establece lo siguiente:

> *"La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de actividades del programa de **mantenimiento**, por situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025".*

e. Por lo tanto, se recomienda la **habilitación de plazos extemporáneos**, de acuerdo al siguiente detalle (el resaltado es nuestro):

[9] La norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2025" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0009-2025-MINEDU señala en el literal e) del numeral 5.8 lo siguiente: *"La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado "enviado para verificar", en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña."*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

04

Cuadro N° 05. Plazos extemporáneos para el Programa de mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Nuevo plazo (hasta fecha indicada)
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	Sin ampliación
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Sin ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Sin ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	5 de Diciembre
UGEL	**Designación y registro de los responsables** de mantenimiento.	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	15 de Setiembre
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de mantenimiento sin transferencia de recursos	18 de Noviembre
UGEL	Registro de sustentos del **"no uso de recursos"**	22 de Setiembre
PRONIED	Evaluación y aprobación del **no uso de recursos**.	26 de Setiembre
PRONIED – BN	**Apertura** de cuentas de ahorros	19 de Setiembre
PRONIED – BN	**Transferencia** de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)[10]	13 de Octubre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Ficha** de Acciones de Mantenimiento (FAM).	19 de Setiembre
UGEL	**Levantamiento de observaciones** de la FAM	26 de Setiembre
UGEL	**Aprobación de Ficha** de la FAM.	26 de Setiembre
Responsable de mantenimiento	**Retiro** de los recursos transferidos **y ejecución de acciones**	7 de Noviembre
UGEL	Solicitud de **bloqueo** de cuentas de ahorros.	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)**	10 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de PCA	17 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación de PCA**	17 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Devolución** de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro y envío** de expediente de **Declaración de gastos**.	19 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de expediente de Declaración de Gastos (DG)	26 de Noviembre
UGEL	**Evaluación y aprobación** de expediente de **DG**	26 de Noviembre
Responsable de mantenimiento	**Registro** de acciones de pendientes	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	**Levantamiento de observaciones** de acciones pendientes	Sin ampliación
UGEL	**Evaluación y aprobación** del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	Sin ampliación
DRE	Elaboración del **informe consolidado** del mantenimiento	5 de Diciembre
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	5 de Diciembre
UGM	Bloqueo de cuentas para reversión de recursos	22 de Diciembre

[10] La UGM solo gestionará transferencias de recursos y cambios de cuenta a cuenta para los locales educativos con FAM verificada.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-024870-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=I+4PCAk53P8=

f. Para todos los casos con posibles irregularidades, se recuerda que la norma técnica general establece como parte del proceso de evaluación final a cargo de las UGEL y DRE lo siguiente:

> *"6.7.1. Evaluación final por parte de la UGEL y DRE*
>
> *a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento y/o acondicionamiento en su jurisdicción, en el que indica los listados y sustentos de los siguientes casos:*
>
> - *Locales educativos sin responsables designados.*
> - *Responsables que no registraron FAM o FAA.*
> - *Responsables que han retirado los recursos y no cuentan con FAM o FAA aprobada.*
> - *Responsables que no han cumplido con presentar el expediente de declaración de gastos y/o el registro del mismo en el sistema de información correspondiente habiendo retirado los recursos transferidos.*
> - *Responsables con saldos no utilizados pendientes de devolución.*
> - *Responsables con declaraciones de gastos observadas por irregularidades detectadas en la ejecución o en la documentación incluida en el expediente.*
>
> *b) La UGEL debe efectuar el seguimiento de los locales educativos comprendidos en dicho informe.*
>
> *c) En caso persistan observaciones en las declaraciones de gastos, la UGEL remite un informe técnico a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, según sea el caso, para el inicio de las acciones correspondientes.*
>
> *d) Asimismo, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, debe informar a las instancias correspondientes en todos los casos en que los responsables no hayan sustentado o devuelto los recursos no utilizados, o se detecten irregularidades en el uso de los mismos, con la finalidad de iniciar las acciones legales que conduzcan a su recupero."*
>
> (el subrayado es nuestro)

g. En ese sentido, una vez concluido el plazo extemporáneo que se habilite, la UGEL y la DRE deberán informar al PRONIED sobre las medidas adoptadas, conforme a lo establecido en la Norma Técnica General.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. En relación con el Programa de Mantenimiento 2025, se tienen los siguientes resultados preliminares al 02 de setiembre de 2025 (ver numeral 2.2 del presente informe):

- 54,691 responsables de mantenimiento registrados (99.70% de LL.EE. programados)
- 54,590 LL.EE. (99.52% de LL.EE. programados) con presupuesto transferido por S/ 293,898,070 (99.63 del monto programado)
- 54,096 FAM registradas (98.61% de LL.EE. programados) y 53,841 verificadas (98.15% de LL.EE. programados).
- 53,541 locales educativos han retirado la suma de S/ 287,722,590 (que representa el 97.53% del monto programado).
- 52,634 declaraciones de gastos registradas (95.95% de LL.EE. programados), y 50,779 DG verificadas (92.57% de LL.EE. programados).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3.2. Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de estos hitos, la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), en el marco de sus funciones y competencias, ha desarrollado e implementado diversas estrategias de asistencia técnica y monitoreo, entre las que destacan (ver numeral 2.3 del presente informe):

- 48 asistencias técnicas (42 virtuales y 6 presencial) dirigidas a 1,909 especialistas de UGEL y DRE.
- 255 asistencias técnicas (132 virtuales y 123 presenciales) dirigidas a 28,495 responsables de mantenimiento de cada IIEE.
- 2,747 visitas de monitoreo a locales educativos, realizadas por las Unidades Zonales del PRONIED y los monitores de la UGM, en 26 regiones del país.

3.3. No obstante, como parte de las actividades de seguimiento y monitoreo de la etapa de evaluación final se ha identificado las siguientes situaciones relacionadas al uso del presupuesto (ver numeral 2.4 del presente informe):

- Un monto de **S/ 5,859,324 correspondiente a 1,343 locales educativos que no ha sido transferido, retirado, ejecutado** y del cual no se cuenta con sustentos que acrediten su utilización en acciones de mantenimiento (el resaltado es nuestro).
- Un monto de S/ 14,753,684 asignado a 2,735 locales educativos que, habiendo realizado retiros (parciales o totales), no cuentan con declaración de gastos verificada por la UGEL.
- Un total de 50,778 locales educativos con declaraciones de gastos verificadas por la UGEL, a los que se les asignó un monto total de S/ 274,386,992.
- La información a nivel de código de local se encuentra en el siguiente enlace: UGM_Programa de mantenimiento 2025_Resultados preliminares y regularización extemporánea.xlsb

3.4. Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución del presupuesto asignado en 2025 para acciones de mantenimiento en los locales educativos, se proponen las siguientes medidas (ver numeral 2.5):

i. Medida 1.1: Habilitación de plazos extemporáneos para que los locales educativos puedan, según corresponda:
   - Regularizar información pendiente (registro de responsable, FAM, PCA o declaración de gastos).
   - Ejecutar el presupuesto asignado.
   - Presentar la rendición de gastos para su verificación por la UGEL.
   - Registrar o actualizar los sustentos de "no uso de recursos".
   - Devolver los recursos no ejecutados.

ii. Medida 1.2: La UGM evaluará las declaraciones de gastos verificadas por la UGEL. En caso se identifiquen retiros superiores a lo declarado, se dispondrá la reversión de dichas declaraciones. Si se identifica que los recursos no fueron ejecutados en acciones de mantenimiento, los responsables deberán devolver el presupuesto no rendido a la cuenta del responsable de mantenimiento o a la cuenta recaudadora del PRONIED.

3.5. Es importante considerar que los **recursos no ejecutados serán revertidos al Tesoro Público y no son reasignados al programa, lo que resalta la necesidad de una gestión oportuna y eficiente del presupuesto disponible.** En este contexto, y con el propósito de asegurar el cumplimiento de los hitos del programa, **se recomienda habilitar plazos extemporáneos** el resaltado es nuestro).

3.6. **Las medidas señaladas en el presente informe se encuentran conforme a lo establecido en la Norma Técnica General**, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 557-2022-MINEDU (ver numeral 2.5) (el resaltado es nuestro).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3.7. Por tanto, se recomienda remitir el presente informe a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Gerencias Regionales de Educación (GRE) a nivel nacional, a fin de que, en el marco de sus competencias, implementen las acciones correctivas necesarias para una adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en los locales educativos bajo su jurisdicción.

3.8. Se recuerda que, una vez culminado los plazos extemporáneos que se habiliten, la UGEL y la DRE deberán informar al PRONIED sobre las medidas adoptadas en los locales educativos donde se hayan detectado alertas y/o irregularidades.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
COORDINADORA II DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml